



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ENERO DE 2024

No. 1270

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Atención prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024” 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la primera modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fomento al trabajo digno” para el ejercicio fiscal 2023 39

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 43

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de la cuota y/o tarifa del concepto denominado “Estacionamiento puertas 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 9, 12, 13 y 14” en los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca 48

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Matrimonios colectivos 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2023 49
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2023 50

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Manos a la olla*”, para el ejercicio fiscal 2024 51

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el programa social denominado “*Difusores de la paz en Tláhuac 2024*” 73
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024*” 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social emergente denominada “*Apoyo agrícola derivado del fenómeno hidrometeorológico (granizada) por una situación anormal atípica, afectando cultivos agrícolas y productores agrícolas, de la Alcaldía Tláhuac 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicada el día 11 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-002-2024.- Convocatoria No. 02/24.- Suministro de alimentos preparados en diferentes presentaciones, en el comedor de la alcaldía y adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la alcaldía 2024 127

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Domínguez Crespo y Asociados, S.A. de C.V. 129
- ◆ **Aviso** 131

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 11 apartado L párrafo segundo, 33 Numeral 1, 41 y 45 apartado B Numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 7, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2024”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024”

Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad

Avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

Sub Eje 5.1. Seguridad Ciudadana

Construir una nueva estrategia de seguridad ciudadana y de procuración de justicia basada en el respeto a los derechos humanos, en evidencia, en el desarrollo policial y en la coordinación interinstitucional

Este programa contribuye garantizar los derechos consolidados en la Constitución Política de la Ciudad de México como el derecho a una vida digna, y el derecho a la reinserción social.

Sub-Sub Eje 5.1.4 Coordinación con Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno

Implementar la coordinación interinstitucional para diseñar estrategias integrales y con metas comunes.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros

penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesorías y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicha Dirección General tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar los servicios postpenales, como son la asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, actividades multidisciplinarias entre otros, así como acciones de prevención y reintegración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia; además de fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación con el fin de facilitar la reinserción social.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, durante 2018 se crearon los programas “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” y “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de operación, el programa “Atención Prioritaria” consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mientras el programa denominado “Impulso Laboral” consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

El Problema social que el programa “Atención Prioritaria” buscó atender es la dificultad que enfrentan las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México debido a factores como: la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.

En 2019, los programas realizaron diversos cambios, los cuales contemplaron la modificación de los objetivos generales y específicos, lo que también implicó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos, así como la atención a personas adolescentes en contacto con la Ley. Por su parte, con respecto a los apoyos entregados por el programa “Atención Prioritaria”, se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como parte de sus componentes. Al mismo tiempo se ampliaron sus metas, estableciendo la entrega de 1,500 kits con artículos de primera necesidad (cuyo contenido se describe en el apartado 6. Metas físicas) y una tarjeta de transporte precargada con 90 pesos, 200 canalizaciones a comedores comunitarios y 100 canalizaciones a albergues.

Mientras que el programa “Impulso Laboral” en este ejercicio fiscal, se duplicó el presupuesto asignado al pasar de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, por ello, el número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Para el ejercicio 2020 se tomó la decisión de eliminar el componente de canalizaciones a comedores comunitarios del programa “Atención Prioritaria” debido a la duplicidad con otros programas sociales de la Ciudad de México. También, se realizaron ajustes a las Matrices de Indicadores con la finalidad de mejorar la evaluación de los resultados de ambos programas.

Asimismo, se realizaron ajustes para precisar de mejor manera a la población beneficiaria, así como de los requisitos de ingreso, ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos la flexibilización para comprobar estudios. Como resultado a estas modificaciones, en 2020 se entregaron un total de 1,313 kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, de los cuales 36 fueron otorgados a personas adolescentes de los centros especializados pertenecientes a la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes; así también, 6 personas beneficiarias egresadas del sistema de justicia penal que se encontraban en situación de calle fueron canalizadas al servicio de albergue. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” tuvo en suma a 140 personas beneficiadas, con un ejercicio presupuestal de \$1,780,000.00 MXN.

Cabe destacar que, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), la entrega de apoyos para las personas beneficiarias en ambos programas tuvo que adaptarse para realizar la entrega de los apoyos de manera eficiente y con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades correspondientes. En tal sentido, se fortaleció la atención en el Módulo de Control y Seguimiento ubicado en las oficinas de Santa Martha Acatitla, así como en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal de 2021, se modificó el procedimiento de acceso en ambos programas sociales para favorecer a las personas beneficiarias, adecuándolo a la situación de contingencia derivada del semáforo epidemiológico que se vivió durante 2020 y que continuó hasta inicios de 2021. Ante esta situación, se optó por incorporar gel antibacterial y cubrebocas a la lista de artículos que componen los kits, de igual forma, se modificó la cantidad de días de permanencia para la canalización de albergues, siendo ésta ahora de 20 días máximo. Como resultado de la operación del programa “Atención Prioritaria”, durante 2021 la Dirección General de Instituto de Reinserción Social entregó 1,475 kits, lo que representa el 98% de la meta física, así mismo realizó 9 canalizaciones a albergue de personas que se encontraban en situación de calle. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” alcanzó una cobertura del 100% de su meta física, logrando beneficiar a 200 personas liberadas y preliberadas con un ejercicio presupuestal de \$2,915,000.00.

Para el ejercicio fiscal de 2022 el programa “Atención Prioritaria” logró alcanzar el 100% de su meta física entregando apoyos en especie a 1,500 personas que integraron uno o más Grupos de Atención Prioritaria, por medio de un ejercicio presupuestal de \$944,848.20 MXN. Por otro lado, el programa “Impulso Laboral” también logró cubrir el 100% de su meta física, apoyando a 134 personas con un apoyo económico mensual hasta por tres meses, realizando así al cierre del año fiscal un ejercicio presupuestal de \$1,895,000.00 MXN

Durante el ejercicio del año 2023, estos programas se integraron en uno, denominado “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, teniendo a su vez dos subprogramas, el primero se nombró “Kit de Artículos Básicos” y que consiste en la entrega de un kit con artículos de primera necesidad y la tarjeta de movilidad integrada, es decir, lo que en 2022 se denominó “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México”; el segundo subprograma es “Impulso Laboral”, ambos fueron incorporados a una sola Regla de Operación adecuándose el objetivo general y específicos, componentes y la matriz de indicadores, conservándose los ajustes realizados en el procedimiento de acceso, así como de los productos incorporados al kit.

Para ejercicio 2024, el Programa dará continuidad a las dos líneas de acción que operaron para el año anterior, con un incremento presupuestal que impactará en la meta física y en el importe de la transferencia monetaria y en especie. Así mismo, se elimina como requisito para el ingreso el haber egresado del sistema de justicia penal de la Ciudad de México en un periodo no mayor a 18 meses; se suprime el requisito de no haber sido beneficiario en ejercicios anteriores del subprograma impulso laboral para brindar la oportunidad a aquellas personas cuya participación fue satisfactoria y que no han podido obtener empleo formal, finalmente se amplían las directrices para su supervisión y control.

3.2 Problema público prioritario atendido por el programa social

Las personas egresadas del sistema de justicia penal, tanto adultos como adolescentes, enfrentan diversos problemas para dar continuidad a sus procesos de reinserción social y para ejercer de forma plena sus derechos una vez que han obtenido su libertad.

Con base en la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, existen factores fundamentales que pueden definir el éxito o el fracaso de los procesos de reinserción social. Algunos de ellos son, contar con una vivienda estable, apoyo por parte de alguna red familiar o social, tener acceso a servicios de salud, trabajo, capacitación, entre otros.

En la Ciudad de México, al mes de noviembre de 2023 había 25 mil 606 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 94% son hombres y el 6% mujeres. En los Centros Especializados para Adolescentes de Internamiento y Externamiento había 125 personas adolescentes, de las cuales 77 se encontraban en internamiento y 48 en externamiento. Así mismo, durante el mismo periodo, alrededor de 13,100 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 149 de estas personas adolescentes, de todas ellas, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (IRS) atendió hasta el mes de noviembre a 1,586 (de las cuales un 91 % son hombres y 9 % mujeres). Esto representa un 6% de la población que obtuvo su libertad durante el mismo año.

Rezago educativo

Otra de las condiciones que se presentan con mayor frecuencia en las personas afiliadas, es la escolaridad baja. En la siguiente tabla se representa la proporción de personas afiliadas por último grado escolar cursado.

Escolaridad en la Ciudad de México en personas de 15 y más años y en el Instituto de Reinserción Social

Escolaridad	Ciudad de México 2020	%	Afiliados del IRS 2021-2022	%
Superior y posgrado	2 614 326	34.6%	195	6.8%
Media superior y educación técnica	2 127 806	28.2%	831	29.2%
Secundaria	1 664 129	22.0%	1408	49.4%
Primaria	964 650	12.8%	382	13.4%
Preescolar	10 936	0.1%	1	0.0%
Sin escolaridad	151 548	2.0%	22	0.8%
No especificado	14 150	0.2%	9	0.3%
TOTAL	7 547 545	100%	2,848	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 (Escolaridad de personas de 15 años o más de la Ciudad de México), INEGI y registros internos de la Dirección General Instituto de Reinserción Social 2021-2022.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEGI realizado durante 2020, en la Ciudad de México el grado promedio de escolaridad en la población de 15 años o más era de 11.5 años. En la tabla anterior, podemos observar que, durante el año 2020, la proporción de la población de 15 y más años en la Ciudad de México que tenía estudios superiores o de posgrado fue del 34.6%, mientras que en la población de personas afiliadas al IRS durante 2021-2022 fue del 6.8%.

Por otro lado, si bien la proporción de personas cuyo último nivel escolar cursado fue el medio superior es similar, la proporcionalidad se vuelve a invertir al observar el nivel secundaria como último nivel escolar cursado, el cual fue del 22% y del 49.4% respectivamente, en síntesis, más de la mitad de las personas que acuden al IRS registran tener solo el nivel de educación básica, siendo este factor muy importante a la hora de buscar un empleo.

Discriminación

La discriminación afecta directamente en esta situación, según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

Sin embargo, las personas egresadas del sistema de justicia penal ven agravada esta situación cuando, además, pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que impacta de manera más profunda en su proceso de reinserción social, y el ejercicio pleno de sus derechos.

Ausencia o debilidad de redes de apoyo

A nivel nacional, se estima que a esto se suma que el más del 70% de estas personas no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares, mientras que el 17.8% expresa que no tendría vivienda al momento de salir debido a que no tendría para pagar un lugar.

Grupos de atención prioritaria

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuenta con información sobre la cantidad de personas, pertenecientes a algunos de estos grupos, que se encuentran privadas de la libertad, específicamente, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, con alguna enfermedad mental, con VIH, personas indígenas, pertenecientes a las comunidades LGBTTTTI y mujeres embarazadas.

Hasta el mes de noviembre de 2023 estas sumaban poco más 3,540 personas, lo que representa el 13.8% de la población privada de la libertad; registrándose un incremento de dos puntos porcentuales respecto del año anterior. A estos grupos deben sumarse aquellas personas que, al momento de obtener su libertad, no cuentan con redes sociales de apoyo, vivienda estable, o tienen alguna enfermedad crónica y no cuentan con acceso a los servicios de salud.

Desempleo y subempleo

Asimismo, en el diagnóstico de Reinserción Social Postpenal en la Ciudad de México, el cual forma parte de la Memoria del Coloquio Internacional Reinserción Social Real realizado en el marco del Festival Iberoamericano de la Libertad en agosto de 2023, se encontró que en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2021 a agosto de 2023 la Dirección General del Instituto de Reinserción Social afilió y atendió en sus actividades multidisciplinarias a 5,239 nuevas personas liberadas y preliberadas, de las cuales el 91% son del sexo masculino, mientras que el 9% corresponden al sexo femenino. De esta población atendida, fueron identificadas un total de 1,556 personas cuyas características integraban uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Así mismo, de esta población se identificó que 3,248 encontraban en situación de desempleo o subempleo, 838 eran mujeres, 890 personas jóvenes, mientras que el resto eran personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de la comunidad LGBTTTTI, por mencionar algunos.

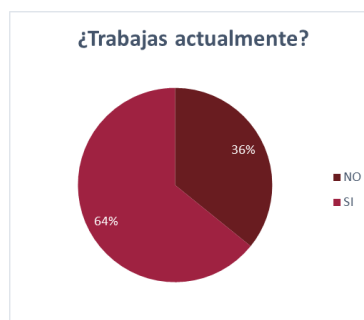
La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y adolescentes, de acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad. Esta situación se agudiza debido al estigma que conlleva a las personas que estuvieron privadas de su libertad, pues se enfrentan a mayores dificultades para encontrar empleo, así como a espacios para el aprendizaje y desarrollo de nuevas habilidades para el trabajo.

Para el caso de las mujeres, se observa que durante el 2022 se afiliaron 289 son mujeres, siendo el área violeta, a través de la cual se les brinda un acompañamiento integral y una atención especializada acorde a las condiciones particulares de cada mujer, de acuerdo a la actividad a la que fueron incorporadas el 44.1% se encuentra en Un Domingo Más en Libertad; 6.5% en el TIRSAE Violeta; 3.6% en deporte; 12.1% en educativo; 18.6 en salud mental y 15.1% en Trabajo. Si bien, como se observa con estos registros, solo las 37 mujeres reciben acompañamiento especializado en materia laboral, en donde se desarrollan y/o fortalecen sus habilidades duras y blandas que les permita lograr un empoderamiento económico y con ello una autonomía individual, de manera transversal el resto de las mujeres es apoyada en este rubro.

Lo anterior, sobresale cuando se disecciona el análisis de este sector de la población, considerando que como grupo de atención prioritaria se inter seccionan con otros grupos, ya que muchas además de ser mujeres egresadas del sistema de justicia penal, no tienen redes de apoyo, padecen enfermedades crónico degenerativo, consumen sustancias psicoactivas, o bien, están en desempleo complejizando el acceso universal e igualitario de todos los derechos sociales, políticos, económicos y culturales que fueron suspendidos por haber ingresado al sistema penal.

En particular, nos referiremos al tema ocupacional, durante la onceava edición de la estrategia “Un Domingo Más en Libertad”, celebrada en el mes de febrero de 2023 se instrumentó una encuesta a todas las mujeres que acudieron ese día, en total 67 de las 109 fueron entrevistadas, es decir, el 61% de todas las mujeres vinculadas a esa estrategia. El 36% respondió no trabajar actualmente, en tanto que el 64% que dijo si, de ellas, 23 mujeres señalaron que lo hacían principalmente como empleadas, es decir, en una empresa o comercio; 17 indicaron que trabajaban de comerciantes y tres más como empleada doméstica.

¿Trabajas actualmente?	Mujeres
NO	24
SI	43
Total	67



Respecto de la trayectoria laboral casi la mitad de las mujeres, es decir, el 48% mencionó que habían estado empleadas en una actividad informal; el 27% manifestó haber estado en una actividad de autoempleo, en su conjunto estos dos grupos de mujeres representan el 75% del total, siendo las siguientes actividades las que predominan en su trayectoria: comercio, empleada doméstica, limpieza, puesto de tacos, tejedora, vendedora de pan, venta de postres y venta de ropa. En tanto, el 25% restante respondió haber estado en una actividad como empleada, es decir, subordinada a una actividad de servicios o de producción de bienes que implique cumplir con días y horarios laborales.



Ocupación	Mujeres
Comerciante	17
Empleada doméstica	3
Empleada	23
Desempleada	24
Total	67

De lo anterior, podríamos concluir en un primer momento, que en su mayoría este sector de la población prefiere principalmente dedicarse a las actividades que no implique sujetarse a jornadas laborales fijas, asociados a los empleos formales, esto se explica por dos razones. El 34% de las mujeres manifestó tener hijos menores que depende económicamente y están al cuidado de ellas, y otro lado, el tiempo que invierten en el desplazamiento a los centros de trabajo.

Al realizar un cruce con otras variables, en este caso, con su trayectoria académica observamos que el 70% sólo cuenta con la educación básica, el 20% con media superior y 10% con educación superior; adicionalmente en muchos de los casos, mencionaron haber recibido cursos de capacitación de bisutería, chocolatería, cocina y panadería, uñas, maquillaje, tejido, bordado, marketing y contabilidad.

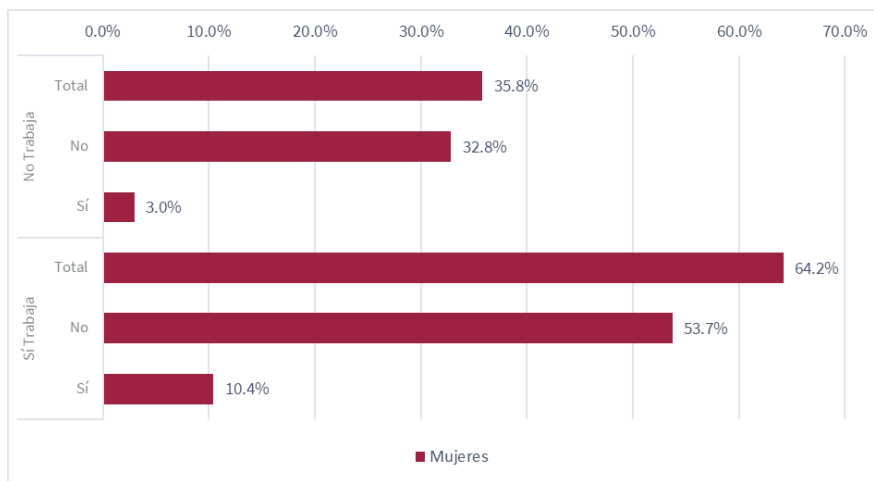
Ocupación	Situación académica	Mujeres
NO Trabaja	Total	24
	LICENCIATURA	4
	PREPARATORIA	5
	PRIMARIA	3
	SECUNDARIA	12
Sí Trabaja	Total	43
	LICENCIATURA	1
	POSGRADO	1
	PREPARATORIA	8
	PRIMARIA	4
	SECUNDARIA	28
	SIN ESTUDIOS	1
Gran total		67

Como se señaló, en varios casos, las mujeres pertenecen a más de un grupo de atención prioritaria, demandando espacios especializados para su atención, que permita comprender y atender las desigualdades y exclusiones, mediante intervenciones integrales que incidan en los diversos conjuntos de vulnerabilidades presentes en este sector de la población, a fin de aminorar o eliminar los factores que influyen en el acceso a su derechos y oportunidades.

En este caso, el 64% de las mujeres se encuentran en situación de desempleo; el 13% son mujeres jóvenes; 2% son mujeres adultas mayores; el 4.5% son mujeres con enfermedades crónico degenerativo; 2% son mujeres que pertenecen a la comunidad LGBTTIQ; y el 1.5% mujeres con alguna discapacidad.

Ocupación	Situación académica por ocupación	Mujeres	
NO Trabaja	Total	24	35.8%
	MUJERES ADULTAS MAYORES	1	1.5%
	MUJERES CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	1	1.5%
	MUJERES JÓVENES DE (18 A 29 AÑOS)	7	10.4%
	MUJERES QUE PERTENECEN A LA COMUNIDAD LGBTTIQ	1	1.5%
	MENORES DEPENDIENTES	8	11.9%
	N/A	6	9.0%
Sí Trabaja	Total	43	64.2%
	MUJERES CON DISCAPACIDAD	1	1.5%
	MUJERES CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	2	3.0%
	MUJERES JÓVENES DE (18 A 29 AÑOS)	6	9.0%
	MENORES DEPENDIENTES	15	22.4%
	N/A	19	28.4%
Gran total		67	100.0%

Finalmente, se conoció que el 90% de las mujeres entrevistadas no han sido incorporadas a un programa social del Gobierno de la Ciudad de México cuyo objetivo sea el empoderamiento económico, en tanto, que el 10% que contesto si haberlo recibido, se observa que el primer programa al que tuvieron acceso fue el denominado Impulso Laboral, dato que confirma que dicho programa da bases para que las personas que egresan del sistema penal tengan la oportunidad de conocer, por primera vez en los casos que corresponde, o bien, reforzar la experiencia laboral de incorporarse a un empleo formal.



Efectos centrales

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración el proceso de restitución de derechos y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

Estas multiplicidades de dificultades vulneran los derechos a la salud, a la educación, al empleo y a una vida digna. En este sentido, este Programa busca apoyar a aquellas personas que reciben atención postpenal egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México por algún beneficio, conclusión de sentencia y los que se encuentran cumpliendo sentencia en libertad, que no cuenten con un empleo y que por este motivo se encuentren en alguna situación que dificulte su proceso de reinserción social o no les permita el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se considerará beneficiar a personas de grupos de atención prioritaria como: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se haya debilitado o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

La población potencial de este Programa se refiere al total de personas egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México, cuya cifra, hasta el mes de noviembre de 2023, fue de 13,976 considerando a las personas adolescentes. Tomando como referencia los datos recopilados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a nuevas personas a las que se les brindaron servicios, durante 2023, fueron alrededor de 1,500 que egresaron del sistema de justicia penal, así mismo, que pertenecen a alguno de los grupos considerado de atención prioritaria; se tiene que 380 personas no tenían ninguna ocupación, 282 jóvenes en situación de riesgo, 219 mujeres, 23 personas en situación de calle, y otras 75 que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria restantes aproximadamente; y la mayoría de ellos con pérdida o debilitamiento de sus redes sociales de apoyo por haber estado privados de la libertad.

Este Programa se constituye como un dispositivo que brinda en un primer momento servicios básicos que atiendan necesidades como: vestimenta, movilidad, e higiene personal y que posteriormente permita generar procesos integrales de reinserción social entre las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México y el Instituto, a través del acceso a los servicios y actividades postpenales multidisciplinarias que se brindan, los cuales servirán para el restablecimiento pleno de los derechos de las personas egresadas del sistema de justicia penal, coadyuvando a la disminución de la brecha de desigualdad que existe con respecto a la población general conforme a lo establecido en el Artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A la fecha de publicación de estas Reglas de Operación, no existe un programa social en el ámbito federal y local que persiga propósitos objetivos y alcances

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Brindar atención postpenal a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México y respecto de las cuales sea necesaria la intervención de atención prioritaria a través de un dispositivo de atención básica, basado en el ejercicio del derecho al trabajo digno, que coadyuve al restablecimiento de sus derechos para disminuir la desigualdad y discriminación.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivos específicos

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva mediante una intervención focalizada a las personas que reciban asistencia postpenal perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, a fin de que puedan acceder a recibir atención de manera integral.

Proporcionar artículos básicos de vestido e higiene personal, a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de un kit de artículos básicos.

Apoyar el derecho a la movilidad de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de movilidad integrada prepa cargadas.

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y aprendizaje de habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que reciben servicios de apoyo postpenal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias, a través de pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como en línea, por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Líneas de acción

Este subprograma busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos mediante el otorgamiento de KIT que estará compuesto por: un morral, conjunto deportivo (chamarras y pantalón), playera, crema humectante, calcetas, pasta dental, una barra energética, shampoo, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer), rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre) y una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México; con la finalidad de que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

B) Subprograma Impulso Laboral

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

El subprograma **Kit de Artículos Básicos** tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2024, apoyar a 2,200 personas mediante la asignación de un máximo de \$1,146.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos de vestido e higiene personal, incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$120.00 para cada una.

Este subprograma busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos mediante el otorgamiento de **KIT** que estará compuesto por: un morral, conjunto deportivo (chamarras y pantalón), playera, crema humectante, calcetas, pasta dental, una barra energética, shampoo, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer), rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre) y una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México; con la finalidad de que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

No obstante que el subprograma está enfocado a proporcionar atención inicial a quienes reciben servicios de apoyo postpenal como son las que egresan de algún centros penitenciarios y comunidades para adolescentes de la Ciudad de México o cumplan una sentencia o medida en libertad, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza la Dirección General del Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, proporcionando certeza de la existencia de un apoyo inmediato a quienes están próximas a obtener su libertad.

A mediano plazo se espera que las personas beneficiarias del programa continúen su proceso de reinserción social y se vinculen paulatinamente a actividades y servicios proporcionados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que sirva como una herramienta de enganche en tanto se reinsertan en sus actividades en la sociedad.

B) Subprograma Impulso Laboral

El subprograma **Impulso Laboral** está orientado a la población egresada de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que integran el Grupo de Atención Prioritaria que se encuentran en situación de desempleo, y por ende con desventajas para insertarse en el sector laboral. La finalidad es que este grupo, con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral formal en una empresa, asociación o institución pública, que en el futuro pueda traducirse en un empleo con un salario digno o la posibilidad de desarrollar una actividad de auto empleabilidad desde sus propios conocimientos e intereses, todo ello bajo la metodología de intervención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que articula acciones y servicios de forma integral y que genere condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir la estigmatización para la contratación de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, por parte de los empleadores, y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño, el proceso de atención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, promueve y reconoce las habilidades y competencias de las personas beneficiarias, por lo que al combinar la política de otorgamiento de recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas, con la política laboral, se otorgan transferencias monetarias (lo equivalente a hasta tres meses de apoyos), con el objeto de que las mismas adquieran experiencia y herramientas laborales realizando las acciones propias de las prácticas asignadas, que les permita insertarse en el mercado laboral.

El subprograma contribuirá a la capacitación para el empleo, disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades y conocimientos laborales de este sector de la población. De conformidad con la suficiencia presupuestal, se atenderán al menos 176 personas beneficiarias que obtendrán un apoyo de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, con el objetivo de brindarles estabilidad y permanencia en sus prácticas laborales.

Así mismo, de manera adicional al apoyo entregado por el Subprograma Kit de Artículos Básicos, las personas beneficiarias del Subprograma de Impulso Laboral obtendrán por única ocasión una tarjeta de movilidad de integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.); después de la primera visita de supervisión.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

El programa está orientado a beneficiar a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias. Por lo que, de acuerdo con el diagnóstico, se define a la población objetivo y la población beneficiaria de la siguiente manera:

Descripción	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenecen a algunos de los grupos de atención prioritaria.	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y que atiende la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a solicitar acompañamiento.

Cuantificación	En 2023, egresaran alrededor de 13,976 Personas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Considerando las cifras del año anterior, se estima que alrededor de casi 2,200 personas egresadas y los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que son atendidas en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y pertenecen alguno de los grupos de atención prioritaria, lo que representa casi un 17% del total de la población egresada	Se tiene programado atender a 2,200 personas, de las cuales 176 que al momento de entrevistarlos manifiestan estar en situación de desempleo y demandan su incorporación a una empresa, asociación o institución pública recibirán apoyo extra para su movilidad y un apoyo económico por la realización de prácticas laborales de tal manera que una persona pueda ser beneficiaria de uno o dos subprogramas, según sus necesidades.
-----------------------	---	---	--

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2024 el Programa Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México otorgará apoyos económicos y en especie hasta 2,376 personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México cuyas características integren uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Se estima que durante el año 2024 egresen aproximadamente de los centros de reclusión de la Ciudad de México alrededor de 14,000 personas. Por lo que se beneficiaría al 17% de la población objetivo por ambos subprogramas

Meta de cobertura para el subprograma “Kit de artículos básicos” = $(2,200/14,000) * 100 = 17\%$

Meta de cobertura para el subprograma “Impulso Laboral” = $(176/2,200) * 100 = 8\%$

Los apoyos económicos y en especie se distribuirán de la siguiente forma:

- A) Personas beneficiarias del subprograma Kit de Artículos Básicos: se beneficiarán 2,200 personas con 2,200 apoyos en especie cuyo valor máximo será de \$1,146.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, en una sola ocasión.
- B) Personas facilitadoras del subprograma Kit de Artículos Básicos en el rol de “Operador”: se beneficiarán dos personas con hasta 18 apoyos en transferencias económicas con un valor de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, entregado en un periodo de hasta nueve meses.
- C) Personas facilitadoras del subprograma Kit de Artículos Básicos en el rol de “Coordinador”: se beneficiarán 4 personas con hasta 36 apoyos en transferencias económicas con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, entregado en un periodo de hasta nueve meses.
- D) Personas beneficiarias del subprograma Impulso Laboral: hasta 528 apoyos en transferencias económicas con un valor de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, entregado en un periodo de hasta tres meses.
- E) Personas beneficiarias del subprograma Impulso Laboral: hasta 176 tarjetas de Movilidad Integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cada una, en una sola ocasión.

Cabe señalar que esta meta es susceptible de modificarse en función de cambios en la asignación presupuestal y en la variabilidad de la población: personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México.

Los apoyos se entregarán a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que habiten en una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y de otras entidades que hayan sido liberadas o preliberadas de algún Centro Penitenciario o Centro Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, debiendo cumplir con los requisitos y documentación indicada. Aun cuando los apoyos se solicitan por demanda, se dará prioridad a los grupos afectados en el ejercicio de sus derechos debido a la desigualdad estructural, conforme a lo estipulado en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

7. Orientación y Programación presupuestal

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2024 es de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas para personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras; así como, la adquisición de apoyos en especie.

A continuación, se detalla el presupuesto que se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y en los gastos para la adquisición de los apoyos en especie:

a) Subprograma de Kit de Artículos Básicos

Subprograma	Personas y facilitadores beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario máximo	Periodicidad	Duración	Monto Anual
Kit de Artículos Básico1/	2,200 personas beneficiarias	Entrega de apoyo en especie	1	\$1,146.00	Único	Enero – Diciembre	\$2,521,200.00
Kit de Artículos 2/	4 personas facilitadoras beneficiarias (coordinador)	Entrega de apoyo económico al Coordinador	9	\$10,000.00	Mensual	Enero - Diciembre	\$360,000.00
Kit de Artículos 2/	2 personas facilitadoras beneficiarias (operador)	Entrega de apoyo económico al Operador	9	\$6,500.00	Mensual	Enero - Diciembre	\$117,000.00
						Subtotal	\$2,998,200.00

b) Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral

Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario máximo	Periodicidad	Duración	Monto Anual
Impulso Laboral: – a) Apoyo Económico /3	176	Transferencia Monetaria	1 a 3	\$7,500.00	Mensual	Enero – Diciembre	\$3,960,000.00

Impulso Laboral: - b) Tarjeta /4	176	Entrega de tarjeta de movilidad integrada	1	\$135.00	Único	Enero – Diciembre	\$23,760.00
						Subtotal	\$3,983,760.00
TOTAL	2,200 a 2,382 /5						\$6,981,960.00
Presupuesto aprobado							\$7,000,000.00

1/ Se prevé el otorgamiento de 2,200 apoyos en especie para el Subprograma Kit de Artículos Básicos, cuyo costo unitario será de máximo de \$1,146.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por apoyo para cada persona beneficiaria del subprograma y será entregado en una sola exhibición. En caso de que el costo del kit sea menor al monto establecido, la cantidad restante será reintegrada a la Secretaría de Administración y Finanzas. Este apoyo podría ser entregado también a las personas que participan del Subprograma Impulso Laboral, según sea determinado de acuerdo a la situación de población prioritaria de la persona beneficiaria.

2/ Este apoyo económico será entregado como parte del subprograma Kit de Artículos Básicos, para esto, se brindará un apoyo máximo de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) por persona beneficiaria que participe como facilitador coordinador y máximo de \$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por persona beneficiaria que participe como facilitador operador y se entregarán una vez que, la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno informe la fecha de pago, ajustándose al siguiente periodo que va de 10 a 20 días hábiles; iniciando el computo del mes a partir de la fecha de inicio de las actividades, que podrá ser el día uno o 16 del mes.

3/ Este apoyo será entregado como parte del subprograma de Impulso Laboral. Para esto, se brindará un apoyo máximo de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por persona beneficiaria que participen en el desarrollo de prácticas laborales y se entregarán una vez que, la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno informe la fecha de pago, ajustándose al siguiente periodo que va de 10 a 20 días hábiles; iniciando el computo del mes a partir de la fecha de inicio de las prácticas laborales, que podrá ser el día uno o 16 del mes.

4/ Este apoyo será entregado como parte del Subprograma de Impulso Laboral, y tiene como fin apoyar los traslados de las personas considerando que el primer pago se realiza a mes vencido, después de la primera visita de supervisión, ayudando la permanencia en las prácticas laborales, con esta tarjeta se apoya en los traslados a las empresas, asociaciones, o instituciones, suelen ser distantes respecto del lugar de residencia.

5/ Si una persona resulta beneficiaria de ambos subprogramas se contará como una sola persona, recibiendo los apoyos de ambos programas, siendo el mínimo de 2,200 y el máximo de 2,382.

En caso necesario, se modificará en las Reglas de Operación de este Programa las metas físicas para cada rubro.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará mediante los siguientes medios:

a) Publicación de la convocatoria durante el primer trimestre del año 2024.

b) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicadas en Avenida Diagonal 20 de noviembre Número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, Centros Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las alcaldías de la Ciudad de México.

d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, entre ellas, las que otorga el presente Programa.

e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Marta Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

g) En medios digitales, tales como la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook (@ReinsercionSocial); YouTube (InstitutoReinsercionSocialCDMX), Twitter (@ReinsercionSoc), e Instagram (reinsersioncdmx).

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1 Requisitos para ser beneficiario directo.

a) Los requisitos para que una persona pueda ser beneficiario del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” son los siguientes:

Requisito de Acceso	Kit de Artículos	Impulso Laboral
	Básicos	
Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México mediante oficio de puesta disposición para el cumplimiento de sentencia, Documento de Libertad o Prelibertad, Informe de Egreso otorgado por la autoridad competente.	x	x
Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa	X	X
Clave Única de Registro de Población (CURP)		X
Identificación Oficial (INE, pasaporte o cédula profesional, Cartilla de Identidad Postal, o Licencia para Conducir)		X
Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago). Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros.		X
Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.		X

No haber sido beneficiario del programa “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” en ejercicios anteriores.	X	
En caso de haber participado en el programa “Impulso Laboral para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” en ejercicios anteriores, la persona deberá presentar constancia de haber finalizado el programa satisfactoriamente a través de un documento expedido por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción		X

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos; en caso de detectarse esta situación, será motivo de rechazo inmediato de acceso al programa.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social vía presencial o en caso, por alguna emergencia sanitarias, podrán ser escaneados por los aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

8.2.2 Los requisitos a cumplir para ser beneficiario facilitador

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como coordinadores y operadores deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Ciudad de México preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social
 - Ser mayor de edad
 - No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza (firmar carta bajo protesta de decir verdad)
 - No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público al momento de solicitar su incorporación al programa
 - Tener disponibilidad de horario de 40 horas a la semana, para el caso de los Coordinadores y de 25 horas a la semana para el de los Operadores, destinadas a cubrir actividades de apoyo técnico.
 - Tener estudios de licenciatura, o pasante del área social (psicología, trabajo social, promoción de la salud, sociología, derecho)
 - Tener experiencia en manejo de grupos
 - Tener experiencia en el trabajo con personas privadas de la libertad o personas liberadas;
 - Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- experiencia en el trabajo con personas privadas de la libertad o personas liberadas;
- Conocer el alcance de las presentes reglas de operación.

En casos especiales, y tratándose de personas que hayan egresado del sistema de justicia penal, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, en calidad de Coordinadores y Operadores, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro
- Curriculum vitae

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos, tales como documentos médicos, evidencias de atenciones y activaciones; en caso de detectarse esta situación, será motivo de rechazo inmediato de acceso al programa.

De las actividades del Coordinador

- Participar en la entrevistas y determinación de personas susceptibles de la entrega del Kits de Artículos Básicos
- Aplicar el instrumento objetivo de determinación de entrega de kits y el instrumento de validación.
- Participar en las jornadas de entrega de kits.
- Apoyar en la elaboración y acompañamiento del programa de actividades en aquellos casos que las personas que reciben el kit así lo demanden.
- Coadyuvar al cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos.
- Revisar que la integración de los expedientes de la entrega de los kits contenga todos los documentos requeridos.

De las actividades del Operador

- Apoyo técnico para la recepción de documentos, entrevistas y registro de solicitudes de ingreso para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México
- Aplicar el instrumento objetivo de determinación de entrega de kits.
- Ayudar en la entrega de apoyos del subprograma
- Apoyo para la sistematización de datos estadísticos en electrónico del programa
- Distribución de folletos y otros medios impresos para la difusión del programa

8.2.3 Para participar como empleador potencial en el subprograma Impulso Laboral, las empresas, asociaciones o dependencias públicas interesadas deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Ser una empresa u organización civil legalmente constituida, persona física con actividad empresarial, o institución pública.
- No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.
- Informar el número y características de las vacantes en la cuales se capacitará a las personas beneficiarias, así como los perfiles que, preferentemente, deberán cubrir.
- Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.
- Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 30 horas a la semana para la realización de prácticas laborales.

En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada a las personas beneficiarias, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas, organizaciones o instituciones públicas que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal, o bien que hayan realizado Convenios de Colaboración manera previa con la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en beneficio de las personas liberadas y preliberadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del subprograma Impulso Laboral social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de acceso

A este programa social se tendrá acceso mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en su página oficial de internet (www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx) y redes sociales del Instituto de Reinserción Social.

Los criterios y el procedimiento con base en los cuales la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción Social seleccionaran a las personas que se incorporaran ya sea como personas beneficiarias directos o como facilitadores que deberán realizar las personas para acceder al programa es:

8.3.1 Subprograma Kit de Artículos Básicos

a) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de Ingreso al Programa mismo que le será proporcionada por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

b) El personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social que recibirá la solicitud de ingreso, así como cualquier documento que acredite ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México; y aplicará el Instrumento de Determinación de Entrega del Kit, en caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso y obtenga más de 8 puntos en el Instrumento, le entregarán los apoyos correspondientes.

c) En casos especiales, el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social también podrá acudir a las instalaciones de los Centros Penitenciarios y Centros Especializado para Adolescentes, para iniciar el trámite y entregar los apoyos a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria y estén próximas a obtener su libertad.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al subprograma, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Una vez que la persona interesada acredite los requisitos de acceso, obtenga más de 8 puntos en el Instrumento de Determinación de Kit que por sus características integran uno o más grupos de atención prioritaria, le será entregado en una sola exhibición un kit con artículos básicos incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$120.00.

El denominado KIT estará compuesto por un morral, conjunto deportivo (chamarras y pantalón), playera, crema humectante, calcetas, pasta dental, una barra energética, shampoo, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer), rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre) y una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

8.3.2 Subprograma Impulso Laboral

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

En el caso de haber participado previamente en el programa y quiera volver a incorporarse, deberá solicitar una constancia de participación a la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción que dé cuenta de haber realizado sus prácticas adecuadamente, haber concluido satisfactoriamente con el programa y estar en situación de desempleo nuevamente de lo contrario la persona no podrá ser sujeto de volver a ser beneficiario del programa.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del subprograma, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

Durante el periodo de hasta tres meses de permanencia en el subprograma, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral, se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico mensual de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por hasta tres meses, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales, con quienes la Dirección General del Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios otorgados por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro a la cuenta bancaria que para tal fin tiene la Secretaría de Gobierno de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de utilizarse en la operación del programa.

Una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$120.00 que será otorgada después de la primera visita de supervisión con los empleadores potenciales, que servirá como mecanismo de apoyo en los traslados a los sitios donde están realizando las prácticas laborales.

Pasado el periodo de hasta los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el personal enlace de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 30 horas semanales.

8.3.3 Facilitador: coordinador y operador

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral y experiencia con la población objetivo de este programa, con base en los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.

Los criterios con base en los cuales la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación en este programa social, serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente
- Comprobar experiencia laboral con población privada de la libertad y/o liberada o preliberada del sistema de justicia penal
- Orden de prelación
- Acreditar el examen de habilidades

Invariablemente, las personas beneficiarias del programa (Coordinadores y Operadores deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador

- Participar en la entrevistas y determinación de personas susceptibles de la entrega del Kits de Artículos Básicos
- Participar en las jornadas de entrega de kits.
- Apoyar en la elaboración y acompañamiento del programa de actividades en aquellos casos que las personas que reciben el kit así lo demanden.
- Coadyuvar al cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos.
- Revisar que la integración de los expedientes de la entrega de los kits contenga todos los documentos requeridos.

De las actividades del Operador

- Apoyo técnico para la recepción de documentos, entrevistas y registro de solicitudes de ingreso para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México
- Ayudar en la entrega de apoyos del subprograma
- Apoyo para la sistematización de datos estadísticos en electrónico del programa
- Distribución de folletos y otros medios impresos para la difusión del programa

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, este será validado por la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción determinarán quienes cumplen con todos los requisitos, y de acuerdo a los criterios señalados se procederá a publicar mediante un listado en las oficinas de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera y en caso de ser necesario, sustituyan a las personas beneficiarias del programa social, en el orden que ya fue señalado en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción informará a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, previa validación

del Titular de la Dirección General, a efecto de actualizar la lista de personas que reciben el apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas participantes de este programa previa validación de la Dirección General, el lugar, fecha, y horario preciso en los que se les entregarán los apoyos económicos para su aplicación.

Las personas beneficiarias que participen como facilitadoras del programa social **no tendrán el carácter de trabajadores** de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, toda vez que forman parte de un programa social que no crea derechos laborales, por consiguiente, no existe una relación laboral entre las personas beneficiarias y la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa los criterios con los que se dará prioridad den la inclusión de las personas interesadas en ser facilitadores serán los siguientes:

- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles a partir de la entrega de su documentación.
- Las personas solicitantes para ser beneficiario del programa podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción sitio en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

8.3.4 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.5. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En caso de que se presentará alguna de las contingencias como: desastres naturales, contingencias sanitarias, o cualquier otro tipo de contingencia no previstas en las presentes reglas de operación, para tal caso, la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, informarán a las personas beneficiarias del Programa Social las actividades que se llevarán a cabo de acuerdo a la gravedad de la contingencia y del pronunciamiento de los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y de la Ciudad de México.

8.3.6. El programa social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México 2024”, no hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, preferencia sexual y demás que violenten los derechos humanos de quienes deseen ser personas beneficiarias del programa como Coordinador u Operador, y deberán solo apegarse a las presentes reglas de operación.

8.3.7 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de Operación podrán adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.8. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucro o partidistas, las políticas y programas sociales, las Leyes Correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.3.9. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el padrón será consolidado por la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar Personas beneficiarias.

8.3.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para el caso de las personas acreedoras al subprograma **Kit de Artículos Básicos**, no aplican los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

8.4.2 Para el subprograma **Impulso Laboral** la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en este subprograma, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;

No entregar documentos falsos ni alterados;

Acudir a las prácticas laborales en el periodo de uno a tres meses de permanencia en el subprograma, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;

Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;

Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del subprograma a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los hasta 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación de fuerza mayor que le impida recibir personalmente el apoyo, y a condición de presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

8.4.3 Para el caso de las personas que participarán como facilitadoras del Programa:

a) Son requisitos de permanencia:

- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos, tales como documentos médicos, evidencias de atenciones y activaciones.
- Dar un trato digno a la ciudadanía, a los servidores públicos adscritos a la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a sus personas afiliadas y a las demás personas beneficiarias del programa social. (Coordinadores y Operadores).
- Cumplir con las actividades y atenciones de los compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmó al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 40 o 25 horas de apoyo técnico, según sea el caso, a la semana, dentro del periodo de tiempo determinado.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades técnicas objeto de su posición como beneficiario y las demás que establezca la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de baja de este programa social para las personas beneficiarias: (Coordinadores y Operadores)

- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de apoyo técnico objeto de su rol en el Programa como beneficiario y las demás que establezca la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No cumplir con las actividades de apoyo, de acuerdo a los compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmó al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 40 o 25 horas de actividades de apoyo técnico a la semana, según sea su rol dentro de programa, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes
- No asistir a talleres y/o capacitaciones para el continuo desarrollo de sus actividades de apoyo técnico objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por queja de la ciudadanía, o de alguna Dependencia Gubernamental, por el servicio proporcionado.
- Por ausentarse de sus actividades de apoyo técnico sin autorización previa de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- Por presentar documentos apócrifos, tratándose de justificantes médicos, así como lo que corresponde a sus actividades y atenciones.
- Que el Coordinador o el Operador presenten tres faltas consecutivas, sin justificar en actividades requeridas por la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- Es necesario realizar la notificación y acreditar en tiempo mediante una carta de hechos que narre su situación, que justifique y aclare las causas y motivos que originaron su ausencia, la cual deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.
- Cuando el beneficiario por su propia voluntad decida darse de baja del programa social, informará mediante un escrito que se entregará a la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción Social.
- En caso de que el Coordinador o el Operador, abandonen el Programa Social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México 2024”, durante un periodo de más de 4 días, se considerará baja del programa social, sin responsabilidad alguna para la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.
- En caso de detectar que el Coordinador y el Operador omitan información que afecte al desarrollo y objetivos del programa. En caso de que el beneficiario del programa social incurra en una de las causales de baja, la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción procederán a la baja del programa social, de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección General del Instituto de Reinserción de la Ciudad de México.

8.4.4. Para los casos de permanencia y baja, el beneficiario (Coordinador u Operador) deberán de cumplir con la documentación señalada en el punto 8.4.3, y entregarla en la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción.

8.4.5. Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica en el número telefónico 5604-8285 o en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción en un horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles; para tal fin deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 15 días hábiles, en caso de no tener respuesta.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El programa está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGTBTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

En el caso específico del subprograma Impulso Laboral, está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, cuyas características integren el Grupo de Atención Prioritaria pero además se encuentren en situación de desempleo o subempleo.

Para el caso de ambos subprogramas y en el supuesto que el total de solicitantes rebasen el número de personas beneficiarias previstos, la inclusión al subprograma tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, se utilizará el criterio de selección aleatoria.

10. Procedimientos de instrumentación

Respecto de las personas interesadas en beneficiarse con alguno de los Subprogramas del Programa Social “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México”, será el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien determinará si cumplen con los requisitos, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Operación

La operación del programa para las personas beneficiarias directas el programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal” tiene el siguiente modo de operación:

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Subprograma de manera inmediata, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social deberá contar de manera previa con:

a) Un kit que contiene artículos de primera necesidad, así como una tarjeta de movilidad integrada precargada que será entregado por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Del 02 al 31 de Enero 2024
Publicación de convocatoria de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Del 02 al 31 de Enero 2024
Recepción de documentos, registro y selección de las personas beneficiarias del subprograma	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 de Enero al 30 de Diciembre 2024
Entrega de padrón de personas beneficiarias del programa social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México” (Personas beneficiarias, y Facilitadores: Coordinadores y Operadores) a la	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Dirección General para su integración, con los datos requeridos por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.		

Entrega de apoyo en especie a las de personas beneficiarias del programa “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal la Ciudad de México” (Personas beneficiarias directos)	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Supervisión de las actividades desarrolladas	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024

Subprograma Impulso laboral:

El programa “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México” operara a través de su subprograma Impulso Laboral de la siguiente forma:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Del 02 al 31 de Enero 2024
Publicación de convocatoria de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Del 02 al 31 de Enero 2024
Recepción de documentos, registro y selección de las personas beneficiarias del subprograma	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 de Enero al 30 de Octubre 2024
Recepción de documentos, registro y vacantes en el marco del programa	Empleadores potenciales participantes y la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 de Enero al 30 de Octubre 2024
Entrega de padrón de personas beneficiarias del programa social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal: de la Ciudad de México” (Personas beneficiarias, y Facilitadores Coordinadores y Operadores) a la Dirección General para su integración, con los datos requeridos por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Desarrollo de prácticas laborales en el marco del programa	Empleadores potenciales participantes y la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Febrero - Diciembre 2024
Supervisión de las actividades desarrolladas	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias del programa	Dirección General de Administración y Finanzas	Enero – Diciembre 2024

“Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México” (Personas beneficiarias directos)		
Informes de término de prácticas laborales en el marco del programa	Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024

Personas facilitadoras

El proceso de operación para las personas beneficiarias facilitadoras será el que se detalla a continuación:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	02 al 31 de Enero 2024
Publicación de convocatoria de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Del 02 al 31 de Enero 2024
Registro de las personas (Facilitadores: Coordinadores y Operadores) que colaborarán en la implementación	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 al 31 de Enero 2024
Recepción de documentos de las personas (Facilitadores: Coordinadores y Operadores) que colaborarán en la implementación	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 al 31 de Enero 2024
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México”	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Del 02 al 31 de Enero 2024
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Febrero 2024
Entrega de padrón de personas beneficiarias del programa social “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal: de la Ciudad de México” (Personas beneficiarias, y Facilitadores Coordinadores y Operadores) a la Dirección General para su integración, con los datos requeridos por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias del programa “Atención Prioritaria para personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México” (Facilitadores: Coordinadores y Operadores)	Dirección General de Administración y Finanzas	Febrero – Diciembre 2024

Supervisión de las actividades desarrolladas	La Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción	Enero – Diciembre 2024
Informes mensuales de actividades	Coordinador y Operador del programa	Enero – Diciembre 2024

*En aquellos casos, en los que se genere alguna baja, se cubrirá la función del orden de prelación y de los resultados del examen de habilidades.

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del subprograma en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSocial), e Instagram reinsercioncdmx; también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al subprograma.

b) Las personas beneficiarias de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones de esta Unidad Administrativa en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las prácticas laborales en la empresa, asociación o institución que les sea asignada.

d) En caso de que el empleador potencial solicite algún tipo de capacitación específica, las personas que resulten beneficiadas accederán a ésta mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración.

e) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo con las vacantes ofertadas, a quienes se les informará que ingresan al subprograma hasta por tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

f) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias serán supervisadas por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo o, en caso específicos, supervisiones en las instalaciones de esta Unidad Administrativa y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias.

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán una oferta laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites para ser beneficiados del Programa “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2024” son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, e informes de actividades.

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de ambos subprogramas y de las personas facilitadoras que operaran el programa conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del subprograma.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso y entrega.

Subprograma Impulso Laboral:

En el caso del Subprograma Impulso Laboral la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias en las instalaciones de los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados.

Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, o en su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no lo permiten, o bien, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por las personas beneficiarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de las personas beneficiarias, en conformidad de la calendarización mensual de visitas que la Dirección Ejecutiva apruebe.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento y estatus de las vinculaciones, progreso de las prácticas, pagos realizados a las personas beneficiarias y la obtención de cartas de recomendación o constancias, en los cuales se actualizará según sea la recurrencia de los eventos

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

11.1 Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Piso Tres Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes datos:

1) Exposición clara de los hechos que dan lugar a la queja o denuncia, especificando fechas o personas servidoras públicas involucradas.

2) Nombre completo de la persona que la presenta, especificando medio de contacto telefónico o correo electrónico. En caso de interponer la queja o denuncia de forma anónima, especificar correo electrónico para informar sobre seguimiento o resolución.

11.2 Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.3 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

11.4 Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, así como en la página de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona. Asimismo, se podrá consultar en el Sistema Tu Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias de los Subprogramas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención e información clara, oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.2 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción será la responsable de realizar la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna pueden ser las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2020.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

14.- Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad De Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna mediante la atención postpenal focalizada a personas que integran uno o más Grupos de Atención Prioritaria	Porcentaje de personas que pertenece alguno de los grupos de atención prioritaria que son beneficiarias del programa	(Número de personas que obtienen apoyo social/Número de personas que reciben atención postpenal del sistema de Justicia penal de la Ciudad de México que pertenece a alguno de los grupos de atención prioritaria y solicitan atención de la Dirección General de	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de Personas beneficiarias del Programa	Dirección General Del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asisten al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo	90% de las personas del sistema penal de la Ciudad de México que reciben servicios postpenales por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria se benefician del programa

			Instituto de Reinserción Social) *100								
Propósito	Las personas egresadas del sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México cuentan con condiciones para continuar con su Proceso de reinserción	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que dieron continuidad a su proceso de reinserción social por medio de servicios o canalización	(Número de personas beneficiarias que dan continuidad a sus procesos de reinserción mediante servicios o canalización en el instituto / número total de beneficiaria	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	El acceso de los beneficiarios a la entrega de los productos y servicios del programa es lo suficientemente expedita para atender carencias básicas que limit	50% de las personas beneficiarias del programa dieron continuidad a su proceso de reinserción social por medio de servicios o canalizaciones proporcionados

	social.en libertad	nes en el Instituto de Reinserción social	ríos del programa) *100							an la continuidad del proceso de reinserción	por el Instituto de Reinserción Social
Componentes	Componente 1 Tarjetas de Movilidad integrada precargadas en entregadas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje de tarjetas entregadas a personas con necesidad de movilidad	(Número personas a las que se entregó tarjeta de movilidad /número personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que tienen necesidad de movilidad) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asisten al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo de transporte	100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y tienen necesidad de movilidad reciben una tarjeta de transporte
	Componente 2 Empleadores potenciales y afiliados del Instituto se Vinculan	Porcentaje de personas Beneficiarias vinculadas a vacantes	(Número de personas vinculadas laboralmente en el marco del programa/	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Tipo Empleador	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Los empleadores potenciales cuentan con suficientes vacantes	20% de las personas que concluyeron sus prácticas laborales en 2024 se

	Laboralmente	de trabajo en el marco del programa	número de personas afiliadas que solicitaron Incorporarse al programa) *100							para contratar a las personas beneficiarias una vez que concluyen su periodo de prácticas	vincularon laboralmente en el mercado laboral formal
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Adquisición de 2,200 kits con artículos de primera necesidad y 1,620 tarjetas precargadas	Porcentaje de presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie	(Presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie/ Presupuesto Programado	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social; y la Dirección General de Administración	Existe una coordinación interinstitucional eficaz para la adquisición de tarjetas de transporte	Se ejerce el 100% del Presupuesto programado para la administración de los apoyos en especie

	de movilidad de la Ciudad de México		para la adquisición de apoyos en especie)* 100						y Finanza		
	Actividad 2.1 Los beneficiarios del programa cuentan con experiencia laboral comprobable a través de una carta de recomendación laboral al finalizar sus prácticas	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus prácticas laborales	(Número de personas que terminaron sus prácticas laborales satisfactoriamente/número de personas beneficiarias del programa) *100	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas beneficiarias del programa cumplieron en tiempo y forma con los tres meses de prácticas laborales y recibieron una carta de recomendación laboral expedida por el empleador potencial	90% de las personas beneficiarias del programa concluyen sus prácticas laborales
	Actividad 2.2 Suficientes incentivos económicos para la formación de compete	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de personas que recibieron el apoyo económico	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Genero	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Administración y Finanzas	La Secretaría de Gobierno cuenta con suficiencia presupuestal para el	70% de las personas que solicitaron su incorporación al subprogra

	ncias laborales		a través del programa / número de personas que solicitaron ingresar al programa) *100							desempeño de este programa presupuestario, las personas beneficiarias cumplen con sus prácticas laborales de acuerdo a los términos establecidos en las Reglas de Operación	ma recibieron el beneficio económico
	Actividad 2.3	Porcentaje de vacantes	(Número de	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Empleador	Padrón de	Dirección General	Suficientes	100% de vacantes

	Integración de una bolsa de vacantes específica en el marco del programa para personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social	es gestionadas	vacantes gestionadas con empleadores potenciales / número de vacantes necesarias para la operación del programa *100				potencial	beneficiarios del programa	del Instituto de Reinserción Social	empleados están interesados en incorporarse a personas liberadas preliberadas en prácticas laborales	gestionadas para los beneficiarios del subprograma
	Actividad 2.4 Los beneficiarios del programa cuentan con suficientes apoyos para la movilidad durante su formación a través de las prácticas laborales	Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta del sistema de transporte colectivo de la Ciudad de México precargada adicional	(Número de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta adicional para la búsqueda de empleo/número de personas beneficiarias vinculadas al programa y que finalizaron satisfactoriamente	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas beneficiarias del programa realizaron satisfactoriamente al menos un mes de prácticas laborales	90% de las personas beneficiarias del subprograma finalizan satisfactoriamente el primer mes de prácticas laborales reciben el apoyo

			periodo de prácticas laborales) * 100								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal 2024”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas Prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	Satisfacción, áreas de oportunidad y mejoras

16. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no contempla llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

17. Mecanismos de fiscalización

El presente Programa fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 27 de diciembre de 2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno para su concentración y envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

2) Actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) para su incorporación al Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. -El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

(Firma)

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2023

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL